



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 001-2021-MDP/GDS

Pimentel, 22 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MDP/GDS/DPV, Informe Legal N° 032-2021-MDP/GAJ, y los actuados en relación al expediente N° 8050-2020, presentado por el señor: **Victor Manuel Leon Reluz**, mediante el cual solicita **Reconocimiento de la junta directiva del sector Las Palmeras** en el distrito de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales, **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada el Consejo Directivo a reconocer.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Expediente N° 8050, de fecha 11 de diciembre del 2020, el ciudadano, señor Victor Manuel Leon Reluz, identificado con DNI N° 16480457, en el cual solicita reconocimiento de la junta directiva del Sector Las Palmeras, de la Jurisdicción del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe Legal N° 032-2021-MDP/GAJ, de fecha 19 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye que, “... () en base a la verificación realizada la concurrencia de los requisitos establecidos en el procedimiento N° 100 del T.U.P.A. de la municipalidad distrital de Pimentel, es de **OPINIÓN** que debe declararse **PROCEDENTE** la petición del administrado Victor Manuel Leon Reluz, y debe emitirse la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social mediante la cual se Reconozca a la junta directiva del sector Las Palmeras ... ()”.

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDP/GDS/DPV, de fecha 20 de enero del 2021; emitido por la división de participación vecinal, en el cual indica que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 100° del Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

Que de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, de conformidad con el literal b) del **Artículo Quinto**, de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2020-MDP/A**, a través de la cual se delega al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel: Emitir Resoluciones de Reconocimiento de las Organizaciones Sociales, seas estas organizaciones de bases, vecinales, comunales y comunidades nativas entre otras.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **Junta Directiva del sector Las Palmeras**, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha del reconocimiento y está conformada de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|-----------------------------------|----------------|----------|
| VICTOR MANUEL LEON RELUZ | PRESIDENTE | 16480457 |
| JOSE VALERIO INOÑAN GRANADOS | VICEPRESIDENTE | 16717813 |
| HAYLA KATERINEE CHAUPE CASTREJON | SECRETARIA | 70080320 |
| KATHERIN ROSA POLO INOÑAN | TESORERO | 76158083 |
| LILIANA ESTHER BUSTAMANTE CASTOPE | VOCAL 1° | 43615668 |
| ROXANA AYDE LEON ALGARATE | VOCAL 2° | 43918540 |

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución **NO OTORGA NI GENERA** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la junta directiva. Asimismo, que no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Unidad de Participación Vecinal, el registro y/o actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales, así como el de efectuar la notificación de la presente resolución al interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Chanamé

Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.